

**Asamblea de los Estados Partes**Distr.: general
30 de julio de 2010ESPAÑOL
Original: inglés**Noveno período de sesiones**

Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

**Informe actualizado de la Corte sobre la asistencia letrada:
aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la
representación legal de las víctimas ante la Corte,
comparación entre los abogados internos y externos*****I. Introducción**

1. En el párrafo 16 de su resolución ICC-ASP/7/Res.3, “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) invitó a la Corte Penal Internacional (“la Corte”) a presentar “a la Asamblea en su octavo período de sesiones un informe actualizado sobre los aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación legal de las víctimas ante la Corte”.¹ La Asamblea pidió a la Corte que para la elaboración de dicho informe tomara en consideración las observaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) contenidas en el informe sobre los trabajos de su 11º período de sesiones.² En ese mismo párrafo, la Asamblea también invitó a la Corte a “entablar en forma oportuna un diálogo constructivo sobre esta cuestión con los Estados Partes, de modo que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda hacer un examen adecuado en sus períodos de sesiones 12º y 13º”.³

2. El 26 de marzo de 2009, la Corte presentó un informe provisional⁴ al Comité, que se examinó durante su 12º período de sesiones. En su informe sobre los trabajos del 12º período de sesiones, el Comité invitó a la Corte y al Grupo de Trabajo de La Haya a seguir determinando y analizando las consecuencias presupuestarias del sistema y convino en continuar su examen de la cuestión en su 13º período de sesiones. El Comité solicitó a la Corte, en particular, que elaborara “supuestos indicativos de las posibles repercusiones presupuestarias para el ciclo completo de las actuaciones, incluida la fase final de reparaciones”.⁵

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/9/CBF.1/11.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008, (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/7/Res.3, párr. 16.*

² *Ibid.*, vol. II, parte B.2, párrs. 128 y 129.

³ Véase la nota al pie 1 supra.

⁴ Informe provisional de la Corte sobre asistencia letrada: Aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación de las víctimas ante la Corte (ICC-ASP/8/3).

⁵ *Documentos Oficiales...octavo período de sesiones... 2009 (ICC-ASP/8/20), vol. II, parte B.1, párrs. 81 a 85.*

3. El 5 de octubre de 2009, la Corte presentó a la Asamblea el Informe de la Corte sobre la asistencia letrada: aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación legal de las víctimas ante la Corte (“el informe de la Corte”).⁶ El anexo II de ese informe exponía una serie de opciones que mostraban las posibles repercusiones presupuestarias de la representación jurídica de las víctimas en el ciclo completo de una causa. Una de las conclusiones del informe de la Corte era que la relación entre la función de los abogados externos que representan a las víctimas y la de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas, y el correspondiente nivel de recursos que a ella se habrían de asignar, requería consideración adicional y debería mantenerse bajo examen⁷.

4. En su informe sobre los trabajos del 13° período de sesiones, el Comité, acogiendo complacido el informe de la Corte, mencionó varias inquietudes en relación con las cifras que figuran en el anexo II. El Comité observó que, a falta de una línea de referencia común para el cálculo, las cifras presentadas en el anexo II no eran fiables. El Comité recomendó que la Corte revisara dichas cifras y que volviera a informar al Comité en su 14° período de sesiones tras establecer parámetros comunes a efectos de comparación.⁸

II. Análisis de costos revisado

5. En el anexo I del presente informe figura una versión actualizada del anexo II del informe de la Corte, que incluye el cálculo de los costos de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas y de la representación externa para el ciclo completo de una causa, sobre una base común. En otros términos, se basa en el mismo número de meses de trabajo y se han incluido todos los gastos de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas, incluidos los administrativos.

6. En el párrafo 74 de su informe anterior, la Corte había concluido que, en la medida de lo posible, los recursos del programa de asistencia letrada se proporcionarían a un equipo de representantes legales por causa, teniendo presente que podrían darse ocasiones en las que sea necesario contar con más de un equipo, por ejemplo cuando surja un conflicto de intereses. En vista de esta situación, se ha revisado también el costo de la representación legal externa con el fin de presentar los costos tanto en situaciones en las que hay un solo equipo externo, como en las que hay dos. El objetivo es permitir una comparación con los supuestos más plausibles.

7. La Corte resaltaría una vez más que, como era el caso en el momento de su informe anterior, no se ha concluido aún un ciclo judicial completo. En particular no se ha alcanzado aún la fase de reparación, que es de especial importancia para la representación legal de las víctimas. En consecuencia, la Corte hace observar nuevamente que es necesario tener más experiencia antes de poder sacar nuevas conclusiones sobre la asignación de los recursos de la asistencia letrada a la representación legal común.

III. Comparación entre los abogados internos y externos

8. La Corte desearía recordar brevemente tres aspectos a los que se refirió en su informe anterior.

9. Primeramente, el papel decisivo de las Salas para determinar la representación legal común de las víctimas de conformidad con la regla 90 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, incluido el número de equipos jurídicos que representan a las víctimas y el papel de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas. En el informe de la Corte se ofrecieron varios ejemplos de las decisiones de las distintas Salas sobre esa cuestión hasta la fecha.

⁶ ICC-ASP/8/25.

⁷ *Ibid.*, párr. 75.

⁸ *Documentos Oficiales ...octavo período de sesiones... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. II, parte B.2, párrs. 125 y 126.

10. En segundo lugar, la consideración de la cuestión de la representación interna y externa de las víctimas que figura en el informe, tras la cual la Corte concluyó que existen sólidas razones de política que justifican la participación tanto de abogados externos como abogados internos en la representación de las víctimas. Cada cual aporta elementos únicos que no pueden ser aportados por el otro, por lo que la mejor solución es asegurar que cada uno de ellos pueda aportar una contribución adecuada, evitando la duplicación.

11. En tercer lugar, en su informe, la Corte describió los esfuerzos que había realizado para evitar la duplicación y establecer funciones apropiadas para los abogados externos e internos, teniendo siempre en mente el papel de la Judicatura en la decisión sobre la representación legal común de las víctimas. En el informe se destacaban las funciones importantes que desempeña la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas.

IV. Conclusión

12. La Corte sigue aprendiendo sobre la manera en que puede atender las necesidades concretas de la representación legal de las víctimas. Convendría, una vez concluido el ciclo completo de una causa, realizar un nuevo examen de la situación. Entre tanto, la Corte propone mantener el enfoque actual en virtud del cual la representación de las víctimas se realiza mediante una combinación de abogados externos y de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas, como se describió en detalle en el informe anterior.

Anexo I

Opciones que muestran las posibles repercusiones presupuestarias de la representación jurídica de las víctimas en el ciclo completo de una causa¹

<i>Opción</i>	<i>Costo (en euros) (Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas)</i>	<i>Costo (en euros) (equipos de abogados externo)s</i>	<i>Costo total en euros</i>
1 Exclusivamente internos: la Oficina representa a todas las víctimas en cada fase de las actuaciones (1 equipo) ²	411.100 ³ o 378.700 ⁴		411.100
2 Combinación 1 La Oficina representa a todas las víctimas en la fase previa al juicio (1 equipo) ⁵ y los abogados externos representan a todas las víctimas a partir de la fase del juicio (1 o 2 equipos por causa ⁶)	37.650 o 34.050	1 equipo = 505.039 2 equipos = 1.010.078	1 equipo externo= 542.689 2 equipos externos= 1.047.728
3 Combinación 2 Tanto la Oficina (1 equipo) como los abogados externos (1 equipo) representan a las víctimas en cada fase de las actuaciones	411.100 o 378.700	568.826	979.926
4 Combinación 3 Tanto la Oficina (1 equipo) como los abogados externos (2 equipos) representan a las víctimas en cada fase de las actuaciones	411.100 o 378.700	1.137.652	1.548.752

¹ El cálculo de los costos se basa en las cifras que aparecen en el anexo II e incluye todas las fases de las actuaciones (fases previa al juicio, de preparación para el juicio, de reparaciones y de apelación), además de las misiones para reunirse con los clientes y las investigaciones.

² En los casos en que surja un conflicto de intereses entre las víctimas o los grupos de víctimas, la Oficina tendría que formar dos equipos. En tal caso, uno de los equipos estaría compuesto de un abogado de categoría P-5 y el otro de un abogado de categoría P-4. El costo total para la Oficina sería así de 789.800 euros.

³ El cálculo de los costos presupone un equipo compuesto de un abogado de categoría P-5. Se incluyen los gastos de los funcionarios, de viaje (cuatro viajes en total para dos personas) y otros gastos (como el alquiler de locales para reunirse con los clientes, los gastos de viaje, comidas y alojamiento para los clientes cuando se encuentren en una localidad distinta de aquella en la que residen habitualmente, si es necesario por motivos de seguridad y reembolso de pagos a las personas locales que han ayudado a la Oficina a establecer el contacto inicial con los clientes).

⁴ El abogado de la Oficina puede ser de categoría P-5 o P-4. Por lo tanto se incluyen ambos aquí (con los costos correspondientes en el anexo), aunque en la columna de los totales se asume que el abogado es de categoría P-5. Las cifras se basan en los costos estándar de los sueldos en La Haya en 2009.

⁵ En los casos en que surja un conflicto de intereses entre las víctimas o los grupos de víctimas, la Oficina tendría que formar dos equipos. En tal caso, uno de los equipos estaría compuesto de un abogado de categoría P-5 y el otro de un abogado de categoría P-4. El costo total para la Oficina sería de 71.700 euros.

⁶ En los casos en que se prevea la existencia de dos equipos, para el cálculo de los costos se supondrá de que uno de los equipos incluirá a un abogado de África y el segundo incluirá a un abogado de Europa, y el costo de un equipo sería el promedio de los dos.

Anexo II

Costo del equipo de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas para la representación legal de las víctimas¹

A. Honorarios mensuales del equipo de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas

<i>Tipo de equipo</i>	<i>Composición</i>	<i>Costo mensual (en miles de euros)</i>
Abogado solo ²	1 abogado P-5	12,5
	<i>o</i>	<i>o</i>
	<i>1 abogado P-4</i>	10,7
Equipo básico	1 abogado P-5 y 1 gestor de causas/auxiliar jurídico P-1	12,5 + 7,1 = 19,6
	<i>o</i>	<i>o</i>
	<i>1 abogado P-4 y 1 gestor de causas/ auxiliar jurídico P-1</i>	10,7 + 7,1 = 17,8
Equipo ampliado	1 abogado P-5, 1 oficial jurídico adjunto P-2 y 1 gestor de causas P-1	12,5 + 7,1 + 7,1 = 26,7
	<i>o</i>	<i>o</i>
	<i>1 abogado P-4, 1 oficial jurídico adjunto P-2 y 1 gestor de causas P-1</i>	10,7 + 7,1 + 7,1 = 24,9

¹ Sírvanse notar que estas cifras se basan en las opciones suministrados por la Secretaría en 2009 en su informe anterior al Comité de Presupuesto y Finanzas.

² El abogado de la Oficina puede ser un P-5 o un P-4. Por consiguiente, en este anexo se incluyen y utilizan ambos costos. Estas cifras se basan en los costos estándar de los sueldos en La Haya en 2009.

B. Costos estimados de una causa representada por un equipo de la Oficina de Abogados Públicos para las Víctimas en diferentes fases de la causa (en miles de euros)

<i>Fase</i>	<i>Detalle</i>	<i>Honorarios</i>	<i>Gastos de viaje³</i>	<i>Otros honorarios⁴</i>	<i>Investigaciones⁵</i>	<i>Total</i>
Previa al juicio	Honorarios para dos meses:	12,5				
	Abogado solo 1 mes	o				
	Equipo básico 1 mes	10,7	1 misión			37,65
	(Dos consultas judiciales para la preparación de la audiencia de confirmación de los cargos y la audiencia de confirmación de los cargos)	19,6	3,0	2,55	N/A	o
		o				34,05
Preparación para el juicio	6 consultas judiciales de una duración de 6 días cada una	39,2	1 misión			44,75
	Honorarios para dos meses: equipo básico	o	3,0	2,55	N/A	o
Juicio		196,0				214,0
	10 meses	o	4 misiones		2 misiones	o
Reparación	Equipo básico	178,0	12,0		6,0	196,0
	3 mes	80,1	2 misiones		2 misiones	92,1
Apelación	Equipo ampliado	o	6,0		6,0	o
		74,7				86,7
Apelación	Honorarios de 1 mes	19,6	1 misión			22,6
	Equipo básico	o	3,0		N/A	o
		17,8				20,8

³ Los costos se relacionan con las misiones sobre el terreno para reunirse con los clientes, recabar sus impresiones y preocupaciones, y mantenerlos informados sobre las actuaciones. El importe de 3.000 euros es el costo medio de una misión de una persona por una semana (incluidos los gastos de viaje y las dietas) basado en las cifras del presupuesto para 2009.

⁴ Los costos se relacionan con el alquiler de los locales en los que se reunirán con los clientes (por 5 días; el costo medio del alquiler de locales sobre el terreno es de 100 euros por día); los gastos de viaje y alojamiento de los clientes en una localidad distinta de aquella en la que residen si se plantean problemas de seguridad (basándose en la experiencia de la Oficina se calcula que sólo se necesitará alojar a un máximo de 20 personas durante dos días: el costo medio del viaje y el alojamiento para una persona durante dos días sobre el terreno es de 100 euros); el reembolso de los pagos efectuados a las personas locales que ayudaron a la Oficina a establecer el primer contacto con los clientes (combustible y transporte, costo medio: 50 euros). La cifra indicada es el monto máximo de pagos que ha conocido la Oficina hasta la fecha. Según la Oficina, estos costos no se presentan más de dos veces al año. Por consiguiente, esa cifra se ha incluido solo dos veces (en la fase previa al juicio y durante la preparación del juicio, fases en las que esa posibilidad puede surgir).

⁵ Los costos se relacionan con las misiones sobre el terreno destinadas a recabar pruebas o material para las actuaciones. La cifra de 3.000 euros es el costo medio de una misión de una persona por una semana (incluidos los gastos de viaje y las dietas) basado en las cifras del presupuesto para 2009.